

Resolución de 22 de diciembre de 1986 por la que, a solicitud de «Vidrierías de Llodio, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DBT-2017 su blindaje transparente LAMIGLAS, de composición 3 + 6 + 6 + 6 + 3, con nivel de seguridad A-00. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), con clave 420/86.057, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), con clave IA86/252/BI/05.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1987.-El Director general, Fernando Magro Fernández.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3262 *ORDEN de 23 de diciembre de 1986 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.970 interpuesto por la «Cooperativa del Campo San Isidro».*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 15 de noviembre de 1985 sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 43.970 interpuesto por la «Cooperativa del Campo San Isidro» sobre incumplimiento contrato con el SENPA, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Cooperativa del Campo San Isidro» contra las Resoluciones de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios de fechas 23 de diciembre de 1982 y 12 abril de 1983, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales Resoluciones por su conformidad a derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

3263 *ORDEN de 30 de diciembre de 1986 por la que se declara acogido a beneficios de zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo para la instalación de un almacén de grano en Sinarcas (Valencia), promovido por la Empresa «Abundio Monterde Pérez».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «Abundio Monterde Pérez», con documento nacional de identidad número 19.741.543, para la instalación de un almacén de grano en Sinarcas (Valencia), acogiendo a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 16 de septiembre de 1983 y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 16 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 24), la instalación de referencia.

Dos.-Conceder a la citada Empresa para tal fin los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto lo relativo a expropiación forzosa, porque no ha sido solicitado y la subvención que a continuación se indica.

Tres.-Aprobar el proyecto técnico presentado para la instalación industrial de referencia, con un presupuesto de 10.094.212 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.-Asignar para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1986, programa 822-A, «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria», una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 2.018.842 pesetas.

Cinco.-Conceder un plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.-Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

3264 *ORDEN de 29 de enero de 1987 por la que se declara la adaptación de la industria cárnica de matadero, sala de despiece y fabricación de elaborados de aves y conejos con centro clasificador de huevos de «Avícola María, Sociedad Anónima» en Begur (Gerona), incluida en zona de preferente localización industrial agraria.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de «Avícola María, Sociedad Anónima» (NIF A 17041948), para la adaptación de una industria cárnica de matadero, despiece y elaborados de aves y conejos en Begur (Gerona), acogiendo a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.-Declarar la adaptación de la industria cárnica de matadero, despiece y elaborados de aves y conejos con clasificación de huevos de «Avícola María, Sociedad Anónima» en Begur (Gerona), en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Gerona de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.-Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A», de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa.

Tres.-La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.-Conceder un plazo de doce meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar el proyecto definitivo y demás disposiciones complementarias.

Cinco.-Otorgar un plazo de dos meses, para la iniciación de las obras y de veinticuatro meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director General de Industrias Agrarias y Alimentarias.

3265 *ORDEN de 29 de enero de 1987 por la que se declara la adaptación y ampliación de la industria cárnica de elaboración de productos cárnicos de «Distribuidores de Alimentación para Grandes Empresas, Sociedad Anónima (DAGESA) en Zaragoza (capital) comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de «Distribui-

dores de Alimentación para Grandes Empresas, Sociedad Anónima (DAGESA) (NIF A50030105), para adaptar y ampliar una industria cárnica de elaboración de productos cárnicos en Zaragoza (capital), acogiendo a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.-Declarar la adaptación y ampliación de la industria cárnica de elaboración de productos cárnicos de «Distribuidores de Alimentación para Grandes Empresas, Sociedad Anónima» (DAGESA), en Zaragoza (capital), en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Zaragoza del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.-Otorgar para la adaptación y ampliación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A», de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa.

Tres.-La totalidad de la adaptación y ampliación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.-Conceder un plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar el proyecto definitivo.

Cinco.-Otorgar un plazo de dos meses, para la iniciación de las obras y de veinticuatro meses, para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

3266 *ORDEN de 29 de enero de 1987 por la que se declara la adaptación con traslado de la industria cárnica de matadero de aves y conejos, despiece de aves y almacén de huevos de «Avícola Ganadera Casellas, Sociedad Anónima», en Vic (Barcelona), incluida en zona de preferente localización industrial agraria.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de «Avícola Ganadera Casellas, Sociedad Anónima» (NIF A 08316036), para la adaptación con traslado de una industria cárnica de matadero de aves y conejos, despiece de aves y almacén de huevos en Vic (Barcelona), acogiendo a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.-Declarar la adaptación con traslado de la industria cárnica de matadero de aves y conejos, despiece de aves y almacén de huevos «Avícola Ganadera Casellas, Sociedad Anónima» en Vic (Barcelona) comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Barcelona de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.-Otorgar para la adaptación con traslado de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa.

Tres.-La totalidad de la adaptación con traslado de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.-Conceder un plazo de doce meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar el proyecto definitivo y demás documentación complementaria.

Cinco.-Otorgar un plazo de dos meses, para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

3267 *ORDEN de 29 de enero de 1987 por la que se declara la adaptación con traslado de la industria cárnica de fábrica de embutidos y conservas de don José Torras Costa en Barcelona (Mercabarna), incluida en zona de preferente localización industrial agraria.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de don José Torras Costa (DNI 37.853.928), para adaptación con traslado de una industria cárnica de fábrica de embutidos y conservas en Mercabarna (Barcelona), acogiendo a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.-Declarar la adaptación con traslado de la industria cárnica de fábrica de embutidos y conservas de don José Torras Costa en Mercabarna (Barcelona) en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Barcelona de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.-Otorgar para la adaptación con traslado de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa.

Tres.-La totalidad de la adaptación con traslado de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.-Conceder un plazo de doce meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar el proyecto definitivo.

Cinco.-Otorgar un plazo de dos meses, para la iniciación de las obras y de doce meses, para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

3268 *RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Solar 50 DT.*

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Same», modelo Solar 50 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 44 (cuarenta y cuatro) CV.
3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 12 de enero de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Same».
Modelo	Solar 50 DT.
Tipo	Ruedas.
Número de bastidor o chasis	SLR 5T-1102.
Fabricante	«Same Trattori, S.p.A.», Treviglio, Bergamo (Italia).
Motor: Denominación	Same, modelo 983.
Número	3.819.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840.
	Número de cetano, 50.